CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

810. ORDEN Nº 0398, DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CAPITÁN DE YATE.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 05/10/2023, registrada al número 2023000398, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se autoriza la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de **Capitán de Yate**, a celebrar en Melilla, el día 13 de noviembre de 2023, en el I.E.S. Miguel Fernández, en Avenida General Astilleros, s/n., en Melilla, en el horario establecido en el Anexo II, según se determina en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31980/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre (B.O.E. nº 247 de 11/10/2014), el Real Decreto 238 /2019 de 5 de abril, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y con el Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 8 de mayo de 2009, por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4609, de 19 de mayo de 2009) y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Educación, Juventud y Deporte, la presentarán por sede electrónica, red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.- A esta solicitud se acompañará:

- 1.- Copia clara y legible, autenticada o cotejada (por ambas caras), del documento nacional de identidad en vigor, (sin caducar), o del NIE igualmente en vigor (sin caducar) en caso de no poseer nacionalidad española, o en su caso la tarjeta de residencia vigente para los extranjeros.
- 2.-Certificado médico oficial ajustado a lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, capítulo IV sobre Reconocimientos Psicofísicos, en sus artículos 21 y 22, este último modificado por el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril
- 3.- Copia autenticada o cotejada de la titulación de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.) y de Patrón de Yate (PY), no siendo necesario aportar dichas copia por aquellos/as interesados/as a los/las que se les haya expedido las citadas titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER) y Patrón de Yate (PY) por la Ciudad Autónoma de Malilla
- 4.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.
- 5.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.
- 6.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, que deberá realizarse dentro del período de presentación de solicitudes de esta convocatoria, cuya cuantía asciende a 91 €, y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

IBAN: ES41 Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 No. Cuenta: 1310534790

4.- En caso de no presentarse dicha solicitud por red OIAC, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino a través de representante, se deberá presentar otorgamiento de representación según modelo anexo III, debiendo de presentarse fotocopia tanto del representante como del representado.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de la presente convocatoria en el BOME y <u>finalizará el día 27 de octubre de 2023</u>.

Una vez realizada la prueba y publicados sus resultados, el plazo de presentación de reclamaciones a las mismas será de **diez días naturales** a contar desde la fecha de la publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Política Deportiva, sita en calle Músico Granados, nº 9 de esta Ciudad.

Cuarta.- El **Tribunal** juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de acuerdo con el decreto por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo, (BOME nº 4592, de 20 de marzo de 2009), y estará formado por:

Presidente: D. Ángel Guerrero Molino

Secretario: D. Joaquín Manuel Ledo Caballero Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Juan José Collado Martín

Da. Isabel Ma Hoyo Bernal

BOLETÍN: BOME-B-2023-6110 ARTÍCULO: BOME-A-2023-810 PÁGINA: BOME-P-2023-2632

El Tribunal Suplente estará compuesto por:

Presidente: D. Germán Ortíz Sánchez Secretaria: Dª. Gema Viñas del Castillo Vocales: D. Manuel Jaime Torres Castillo

D. Javier Hierro Moreno

Da. Ma del Pilar Gutiérrez Ramón

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Quinta.- Criterios de corrección: en el anexo II de la presente resolución, de acuerdo con el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, y el Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, se establecen las normas y corrección de los exámenes de cada titulación.

Sexta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios descritos en el Anexo II.

Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a través de: la sede electrónica, red OIAC, Dirección General de Política Deportiva - teléfono: 95 269 92 34, o a través de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOLETÍN: BOME-B-2023-6110 ARTÍCULO: BOME-A-2023-810 PÁGINA: BOME-P-2023-2633

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Capitán de Yate.

Apellidos:

Nombre:

DNI ó NIE:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Código Postal: Correo electrónico:

Teléfono: Teléfono Móvil:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para esta Convocatoria.

En , a de de 2023

Excmo. Sr. Consejero Educación Juventud y Deporte.

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

- 1. Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de <u>Capitán de Yate</u>: Día 13/11/2023 De 17:00 a 19:30 horas.
- 2. El examen se compondrá de 40 preguntas tipo test de formulación independiente entre sí, con 4 respuestas alternativas siendo únicamente una válida, con una duración máxima de 2 horas y media.

El examen se corregirá mediante un doble criterio de valoración:

- a) **Globalmente:** para lograr el aprobado se deberá responder correctamente un mínimo de 28 preguntas, no permitiéndose en ciertas materias, superar un número máximo de errores:
 - De teoría de navegación, máximo de 5 errores permitidos.
 - De cálculos de navegación, máximo 4 errores permitidos.
- b) **Por módulos temáticos:** se podrá lograr el aprobado por módulos, siempre y cuando se superen los criterios específicos de las dos materias que componen cada módulo de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Módulo de navegación: (1 hora y 30 minutos)
 - Teoría de navegación: máximo de 5 errores
 - Cálculo de navegación: máximo de 4 errores
 - Módulo genérico: (1 hora)
 - Meteorología: máximo de 5 errores
 - Inglés: máximo de 5 errores
- 3. Material necesario: bolígrafo azul, lápiz nº 2 y goma de borrar; las cuadrículas de la hoja de la plantilla de respuesta deberá marcarse con "X" en bolígrafo azul. Para el examen de navegación, además llevarán el material necesario para los ejercicios de cálculos, (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos), y el almanaque náutico del año en curso y/o calculadora científica no programable. También podrán llevar diccionario de inglés.
- 4. En el caso de aprobar algún módulo, contado desde la entrada en vigor del R.D. 875/2014, se conservará dicho aprobado durante las dos convocatorias siguientes y naturales en las que la administración competente realice exámenes de capitán de yate. El aprobado por módulos solo será válido en el ámbito exclusivo de cada Administración con competencias.
- 5. No presentación a examen: la no presentación a examen no dará lugar al cambio ni a la devolución de la matrícula.
- **6.** Un vez aprobado el examen teórico, y superadas las prácticas de navegación y el curso de radio correspondientes, la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado, procederá a la expedición de la tarjeta (en papel timbrado estatal) y la anotación registral constitutiva del título.
- 7. El plazo máximo para la solicitud del título será de 24 meses, contados desde la publicación de notas definitivas o desde la superación de las prácticas obligatorias, superado el plazo, el interesado perderá todos sus derechos, debiendo superar de nuevo el examen teórico y/o las prácticas obligatorias.
- 8. Un vez finalizado el plazo de inscripción, según lo establecido en la presente convocatoria, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios, sito en la Dirección General de Política Deportiva pudiendo, en el plazo de diez días naturales, subsanar las deficiencias aquellos candidatos que hayan resultado excluidos, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9. Resultado del examen: finalizado el examen, las listas provisionales de calificaciones (que se elevarán a definitivas una vez finalizado el plazo de reclamaciones), se publicará en el tablón de anuncio de la Dirección General de Política Deportiva y en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla, www.melilla.es, de forma conjunta con el examen y la plantilla de corrección.

BOLETÍN: BOME-B-2023-6110 ARTÍCULO: BOME-A-2023-810 PÁGINA: BOME-P-2023-2634

Los candidatos dispondrán de un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones provisionales en el tablón de anuncios, para presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debidamente razonadas, acompañadas de fotocopia del DNI, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, domicilio y código postal de la localidad, al objeto de dar la oportuna contestación por escrito. Serán desestimadas de oficio las reclamaciones en las que falten algunos de los requisitos señalados anteriormente.

ANEXO III

		RGAMIENTO DE REPRESENTA	ACIÓN
	NA SOLICITANTE REPRESE IDOS Y NOMBRE	NTACION	DNI/NIF
DIREC	TOTAL SERVICES CESTS SERVICES CONTROL CONTROL CONTROL CESTS CENTRAL CESTS CENTRAL CESTS CENTRAL CESTS CENTRAL CESTS CENTRAL CENTRAL CESTS CENTRAL CESTS CENTRAL CESTS CENTRAL CESTS CENTRAL CENTRAL CESTS CENTRAL CENTRAL CE		
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
J.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELEFONO
EMAIL			
OTORO	GA SU REPRESENTACIÓN a:		
APELL	IDOS Y NOMBRE		DNI/NIF
DIREC	CIÓN		
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELÉFONO
	T. NOVINGEN	morrion to	1221 0110
Para qu con fec Con rela	ue actúe en nombre del repres ha de inicio de la representaci ción a dicho procedimiento podrá eje	•	tica de cuantas actuaciones sean precisas para
Para que con fector de la instructione en el con órgano con a fi otorgante NORM.	ue actúe en nombre del representacion a dicho procedimiento podrá ejección a dicho procedimiento podrá ejección del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y arrespondiente trámite de audiencia o competente y, en general, realizar cuanda del presente escrito el represente/s, así como de la/s copia/s compuls AS APLICABLES 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre	ony fecha de fin protra las siguientes facultades: facilitar la prácis datos y documentos se soliciten o se interese alegaciones, manifestar su decisión de no efecto renunciar a otros derechos, suscribir diligenciantas actuaciones correspondan al/a los representas actuaciones correspondan al/a los representación conferida y resistante acepta la representación conferida y resistadas del DNI del/de los mismos que acompaño, del Procedimiento Administrativo Común de la	tica de cuantas actuaciones sean precisas para in, recibir todo tipo de comunicaciones, formular tuar alegaciones ni aportar nuevos documentos cias y otros documentos que pueda extender el sentado/s en el curso de dicho procedimiento. Sponde de la autenticidad de la firma del/de los a/n a este/estos documento/s.
con fec Con rela la instruc peticione en el col órgano c ACEPT Con la fi otorgant NORM Artículo : DOCUM DECLARA el artículo 2 presenta ju Tesoreria d caso, la fina elto, al a fina elto, al	cue actúe en nombre del representacion a dicho procedimiento podrá ejectión a dicho procedimiento podrá ejectión del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y arrespondiente trámite de audiencia competente y, en general, realizar cua fación DE LA REPRESENTA irma del presente escrito el represene/s, así como de la/s copia/s compuls AS APLICABLES 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre MENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CIÓN: El interesado declara bajo su responsabilida 83.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de la Cual de la Ley 39/2015, de 1 de corber de la la Cual de la Cua	ony fecha de fin proitar las siguientes facultades: facilitar la prácica datos y documentos se soliciten o se interese alegaciones, manifestar su decisión de no efecto renunciar a otros derechos, suscribir diligenciantas actuaciones correspondan al/a los represactions de la representación conferida y respondad de la representación de las Administraciones públicad Autónoma de Melilia a la consulta de los datos tributarios de la decidad de la consulta de los datos tributarios de la decidad de la consulta de los datos tributarios de la decidad de la consulta de los datos tributarios de la consulta de	citica de cuantas actuaciones sean precisas para en, recibir todo tipo de comunicaciones, formular etuar alegaciones ni aportar nuevos documentos cias y otros documentos que pueda extender el sentado/s en el curso de dicho procedimiento. Seponde de la autenticidad de la firma del/de los a/n a este/estos documento/s. Las Administraciones Públicas. Las presente solicitud, así como, de acuerdo con lo estipulado en as, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que la AEAT y de la Cludad Autónoma de Mellia, padronales, de la amitado de de correspondiente sexpediente administrativo, en todo in de las Administrativos Públicas Administrativo, no positivo procesor de la AEAT y de la Cludad Autónoma de Mellia incorregarda es ubaser que
Para que con fector fec	cue actúe en nombre del representacion de inicio de la representacion a dicho procedimiento podrá ejección del expediente, aportar cuantos es y solicitudes, presentar escritos y arrespondiente trámite de audiencia competente y, en general, realizar cua TACIÓN DE LA REPRESENT/ irma del presente escrito el represene/s, así como de la/s copia/s compuls AS APLICABLES 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre MENTACIÓN QUE SE ADJUNTA CIÓN: El interesado declara bajo su responsabilidad. Per el la ley 39/2015, de 1 de octubre del la ley 39/2015, de 1 de octubre de la Seguridad Social, de proposación de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procupación de la Seguridad Social, de la composación de la Seguridad Social, de la composación de la Seguridad Social, de la composación de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procupación de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procupación de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de los Seguridads social de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Consejo. Del precion de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de la ley 39/2015. Del precion de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de la ley 30/2015. La Dirección General de Atencionorporados al tratamiento de los datos personales de MON DE DATOS La Dirección General de Atencionorporados al tratamiento de consejo de 2016 podrán eje del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán eje del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán eje del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán eje	ony fecha de fin protrar las siguientes facultades: facilitar la prácis datos y documentos se soliciten o se interese alegaciones, manifestar su decisión de no efecto renunciar a otros derechos, suscribir diligente antas actuaciones correspondan al/a los representación conferida y resistadas del DNI del/de los mismos que acompañ datante acepta la representación conferida y resistadas del DNI del/de los mismos que acompañ del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicad Autónoma de Meillia a la consulta de los datos tributarios de la conferio de las del mismos de la complimiento de la consulta de los datos tributarios de la complimiento de la consulta de las del mismos de la complimiento de la consulta de la consulta de los datos tributarios de la complimiento de la consulta de la consulta de las del mismos del procedim de las del mismos del procedim de las del mismos de la consulta de la responsable del mismo de la consulta de la consulta de la responsable del my participación Ciudadana y Juventud es la responsable del my participación Ciudadana y Juventud es la responsable del my participación Ciudadana y Juventud es la responsable del my participación Ciudadana y Juventud es la responsable del my participación Ciudadana y Juventud es la responsable del my participación Ciudadana y Juventud es la responsable del mismo de la tributa de la celarida colo derechos de los interesados religionados en lo celatina. Los derechos de los interesados religionados en los celtifies. Los detos sólo podrán ser cedidos o lestiline. Los derechos de los interesados religionados en los celtifies. Los derechos de los interesados religionados en los celtifies. Los detos sólo podrán ser cedidos o lestiline. Los derechos de los interesados religionados en los celtifies. Los detos sólo podrán ser cedidos o lestiline. Los derechos de los interesados religionados en los celtina.	tica de cuantas actuaciones sean precisas para n, recibir todo tipo de comunicaciones, formular tuar alegaciones ni aportar nuevos documentos tias y otros documentos que pueda extender el sentado/s en el curso de dicho procedimiento. sponde de la autenticidad de la firma del/de los a/n a este/estos documento/s. as Administraciones Públicas. ar la presente solicitud, así como, de acuerdo con lo estipulado en as, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que te la AEAT y de la Ciudad Autónoma de Melilla, padronales, de la mitación del correspondiente expediente administrativo, en todo guiladora del procedimiento administrativo correspondiente, todo inde las Administraciones Públicas. Asimismo, apo consta p. Pública, la Ciudad Autónoma de Melilla incorporará a su base de s por ésta y otras administraciones públicas en el ejercicio de sus tratamiento de los datos personales incluídos en este formulario anticación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución a terceros cuando ello resulte necesario por múlvos de cortrol a reterceros cuando ello resulte necesario por múlvos de cortrol a reterceros cuando ello resulte necesario por múlvos de cortrol a reterceros cuando ello resulte necesario por múlvos de cortrol a reterceros cuando ello resulte necesario por múlvos de cortrol o s artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/6/79 del Pariamento acidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consultar la fuedo de la Ciudad Autónoma de Melilla puede consultar la procesario de la como de del consultar la presente de la como de melitar el procesario de la consulta de la Ciudad Autónoma de Melilla procesario procesario procesario de consultar la procesario de la como de mente de melitar procesario de la como de la consultar procesario de moderno de procesario de la Ciudad Autónoma procesario de moderno de procesario de la como de procesario de pro

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 5 de octubre de 2023, El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte, Joaquín M. Ledo Caballero